

Por tanto, y con base en los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 33 de la Ley Ética Gubernamental y 81 letra b) de su Reglamento, este Tribunal **RESUELVE:**

a) Declárase improcedente el aviso recibido contra el señor Nelson Lovo, Jefe del Personal de Vigilancia de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez”.

b) Comuníquese la presente resolución a la Comisión de Ética Gubernamental y al Presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez”, a éste último junto con copia del aviso para que de ser procedente ejerza las acciones disciplinarias correspondientes.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN